



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	José Nicolás Buriticá
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 00013 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 026
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede el ciudadano JOSÉ NICOLÁS BURITUCÁ identificado con cedula de ciudadanía 71.140.785 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, de su hermano LEÓN DE JESÚS BURITCÁ, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, el presunto demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse JOSÉ NICOLÁS BURITICÁ, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por el solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el

artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que lo represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza al ciudadano JOSÉ NICOLÁS BURITICÁ, para presentar la demanda requerida.

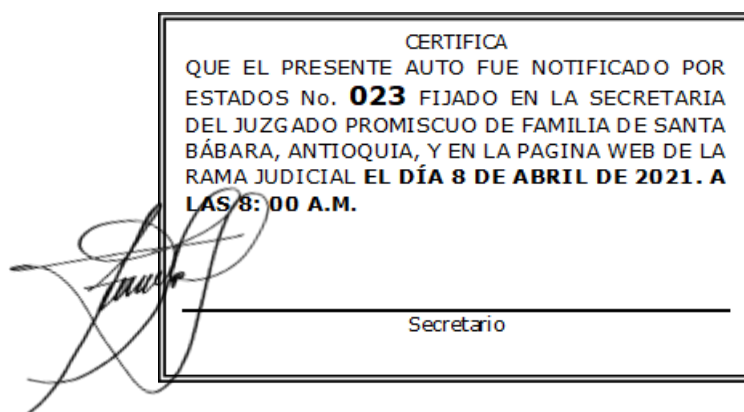
2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS** quien se puede ubicar en la carrera Santander Nro. 53-9, teléfonos 846-36-45 y 321-625-32-00, quien representará a JOSÉ NICOLÁS BURITICÁ para llevar a cabo proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de su hermano LEÓN DE JESÚS BURITICÁ. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

Juez



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SANTA
BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcfe5a3085ff2e717a7e30a7c86713f56cef6d4d2d2a45b5915c7bab82c45a0d

Documento generado en 07/04/2021 06:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>